

**RADICACION 2019-447-01
EJECUTIVO**

Al Despacho del señor Juez, hoy dieciocho de mayo de dos mil veintiuno (2021).



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Bucaramanga, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

El apoderado judicial, solicita se dicte mandamiento de pago en contra de COLPENSIONES, por las costas ordenadas en sentencia del 29 de septiembre de 2020 por este Despacho.

Una vez revisado el proceso ordinario laboral **2019-447**, se observa que el día 15 de abril de 2021 la demandada COLPENSIONES allegó certificado de pago de costas procesales y que mediante auto de fecha 03 de mayo de 2021, se ordenó el pago del **título judicial No. 460010001613852** por valor de **\$500.000**, a favor del Dr. NESTOR DARIO JAIMES HERRERA identificado con la C.C. 13.871.474, en calidad de apoderado de la parte demandante, quien tiene facultades para recibir.

De acuerdo a lo anterior, no queda de otro camino que negar el mandamiento ejecutivo pretendido por la parte ejecutante.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

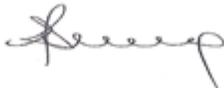
PRIMERO: NEGAR el mandamiento ejecutivo pretendido por la parte ejecutante.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de las diligencias y realizar el registro de su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE,



CRISTIAN ALEXANDER GARZÓN DÍAZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
BUCARAMANGA
El Auto anterior fechado 19 DE MAYO DE 2021 , se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de ESTADOS No. 060 FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy 20 DE MAYO DE 2021 a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/68

MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ Secretaria